

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

15620

mm

REPERTORIO N° 3.981-2010

++++++

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

++++++

BASES DE PROMOCION

CONCURSO BANQUETE "COCINA CAUTIVA"

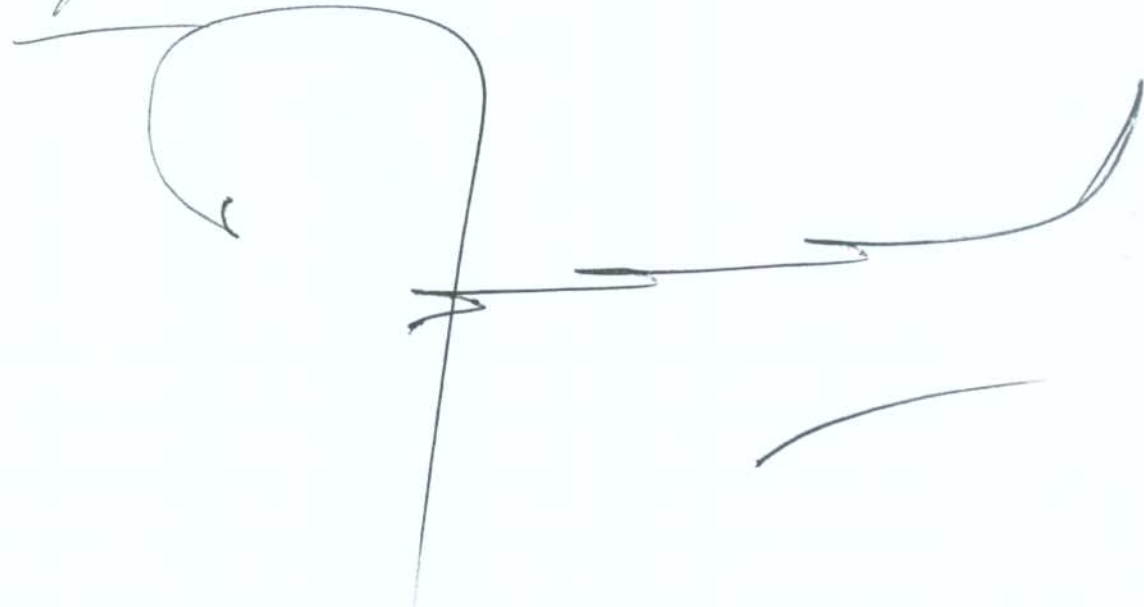
EMPRESAS TUCAPEL S.A.

+++++

ENRIQUE MIRA GAZMURI, abogado, Notario Público de Santiago Suplente del Titular de la Notaría número Veintinueve Raúl Undurraga Laso, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, **CERTIFICA:** Que a solicitud de don **JORGE CARDENAS MELO**, comparece doña **MARGARITA MARIA MUJICA UNDURRAGA**, chilena, soltera, empleada de mi oficio, domiciliada en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y cinco mil setecientos trece guión cinco, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de tres fojas útiles que contiene **BASES DE PROMOCION CONCURSO BANQUETE "COCINA CAUTIVA"**, **EMPRESAS TUCAPEL S.A.**, quedan agregados al final de mis Registros bajo

el número correspondiente. Para constancia firma la compareciente. Se da copia.- Santiago a once de Agosto del año dos mil diez.-

R. J. J. J.



**BASES DE PROMOCIÓN
CONCURSO BANQUETE "COCINA QUE CAUTIVA"**

I. ORGANIZADORES DE LA PROMOCIÓN

EMPRESAS TUCAPEL S.A., RUT N° 91.083.000-7, domiciliada en Tucapel 3140, Comuna de Santiago, en adelante "Empresas Tucapel" o el "Organizador", a través de su marca "Banquete", ha organizado una promoción denominada "Banquete, Cocina que Cautiva", en adelante la "Promoción".

II. CONTENIDO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la Promoción, el consumidor deberá seguir todo lo que se detalla a continuación:

- Deberá participar a través del sitio web de Banquete, <http://www.banquete.cl>, donde podrá enviar sus "tips" (consejos) de cocina. Dentro de aquellos que sean seleccionados y publicados se sortearán los Sets de Productos Banquete.

III. PREMIOS

La Promoción contempla los siguientes premios:

- Cuatro (4) sets de Productos Banquete, consistentes en Arroz Premium G1 (2kg), Arroz Preparado (2 unidades), Risottos 5 minutos (2 unidades), Legumbres (2kg), Legumbres Preparadas (1 unidad), Aceite Oliva Extra Virgen (500ml), Aceite Oliva Extra Virgen Sabores (3 unidades de 250ml), gorro y delantal cocinero.

Ninguno de estos premios es cesible, ni canjeables por dinero.

IV. ELECCIÓN DEL GANADOR

- Respecto de los Set de Productos Banquete, habrá un total de 4 ganadores (un set para cada ganador o ganadora). Los ganadores serán sorteados entre aquellos que envíen sus "tips" (consejos) a través de la página web <http://www.banquete.cl>, que sean seleccionados y publicados en la misma.

Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web www.banquete.cl, los días lunes 23 de agosto 2010 (1° ganador), lunes 30 de agosto 2010 (2° ganador), lunes 6 de septiembre 2010 (3° ganador) y lunes 13 de septiembre 2010 (4° ganador).

Es requisito esencial, para que los concursantes ganadores reciban el premio correspondiente, aparte de los ya mencionados, el siguiente:

- Firmar el documento "recibí conforme", al momento de la entrega del premio, cuyo texto se inserta al final de estas bases.

La negativa del ganador de firmar este documento, se considerará como una renuncia del ganador de su derecho a recibir el Premio.

V. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales, que no sean empleados ni familiares directos en primer grado de consanguinidad de trabajadores de Empresas Tucapel, ni de Marcas y Producciones Limitada (en adelante "Agencia 4Sale"), ni de ninguna empresa proveedora relacionada con la Promoción.

VI. LUGAR Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá validez sólo en el territorio de Chile, entre el jueves 12 de agosto hasta el domingo 12 de septiembre del 2010.

VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS

Los ganadores de los Premios serán contactados a través de la Agencia 4Sale. Adicionalmente, los ganadores se darán a conocer en el sitio web www.banquete.cl al final de la promoción.

El ganador para recibir el premio deberá ser mayor de edad o actuar debidamente representado por sus padres si es menor de edad. Asimismo, para efectos de cobrar el Premio, deberán presentarse en el lugar, día y hora hábiles, que le sea oportunamente informado por la Agencia 4Sale.

En caso de no presentarse el ganador en el lugar, hora y día acordados, podrá tener una segunda oportunidad, fijando un lugar, día y hora nuevos para la entrega del Premio.

En caso que nuevamente el ganador no se presente en tiempo y forma a recibir el Premio, se considerará que el ganador ha renunciado a su derecho de recibir el Premio.

En el caso que el ganador sea de alguna de las regiones del territorio chileno, puede venir a retirar el premio o puede ser enviado a su domicilio a través de correo certificado. Los gastos incurridos por traslado o envío, son de responsabilidad del ganador.

VII. PUBLICIDAD

Una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, Empresas Tucapel estará facultada para comunicar la identidad de los ganadores. El solo hecho que una persona cobre un Premio de esta Promoción, habilitará a Empresas Tucapel para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción y/o sorteo descrito en estas bases y por aceptarlas, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido a Empresas Tucapel y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, con el objeto de fomentar la credibilidad de la misma. Asimismo, Empresas Tucapel estará facultada para entregar privadamente los Premios sin publicación de los ganadores.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas sean divulgadas, si Empresas Tucapel lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

El Organizador no se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza que él o los ganadores o cualquier tercero puedan ocasionar, sea antes, durante o después de la vigencia de la promoción, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Empresas Tucapel y/o de quienes actúen en su nombre o de solicitar cambio alguno de éstas o de los premios que incluye.

Se deja expresa constancia que Empresas Tucapel se reserva el derecho de verificar que la persona que canjee los premios cumpla los requisitos de estas bases.

Empresas Tucapel se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente promoción.

Empresas Tucapel se reserva el derecho a modificar las presentes bases en caso de ser necesario de acuerdo a las determinadas circunstancias del caso.

Empresas Tucapel no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en el concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación en la Promoción, será considerado como el usuario concursante. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y estarán disponibles en el sitio web www.banquete.cl.

LA SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE ESTE DOCUMENTO,
COMPUESTO DE 3 FOJAS ÚTILES, SE ANOTÓ EN EL REGISTRO
BÁSICO N° 39.81 A FS 15.620 CON ESTA FECHA.
SANTIAGO 11 Agosto 2010

RAUL UNDURRAGA LASI
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAG. N° 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 633 2204
SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DEL 2010.



RAUL UNDURRAGA LASI
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAG. N° 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 633 2204
SANTIAGO